CONTRATO N° 68/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS POLICIALES -ID. 287172

Entre **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción,de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Comisario General Inspector CRÍSPULO SOTELO CÁCERES**, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil **N° 996.564**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3428, de fecha 20 de mayo del corriente año, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **PLUSCAR S.A.**, domiciliada enAvda. Artigas 1921, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto porRubén Darío Valenzuela, con Cédula de Identidad N° 1.072.971, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS POLICIALES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 77/2015, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para el "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos Dependencias Policiales", conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el subgrupo específico 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones", con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público y Fuente de financiamiento 30 (FF30) – Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación, aprobados por la Ley Nº 5386 del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	001	05	00	240	10	001	99	428.742.700

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287172.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 77/2015, convocado por la Policía Nacional, según resolución N° 247/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 579.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 68/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS POLICIALES -ID. 287172

LOTE N° 47: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BATERÍAS EQUIPAMIENTO DE LA POLICÍA NACIONAL

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Mínimo (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Isuzu D-Max de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	500	722	432.100	216.050.000	311.976.200
2	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Hyundai Santa Fe de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	4	7	455.100	1.820.400	3.185.700
3	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión Hyundai Veracruz de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	1	2	455.100	455.100	910.200
4	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Hyundai H-1 de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	5	10	432.100	2.160.500	4.321.000
5	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Hyundai Universe de 12 Volt 200 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	10	20	905.000	9.050.000	18.100.000
6	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Hyundai Accent de 12 Volt 60 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	15	30	360.000	5.400.000	10.800.000
7	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Nissan Frontier 4x4 de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	19	38	432.100	8.209.900	16.419.800
8	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Nissan Frontier 4x2 de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	18	36	432.100	7.777.800	15.555.600
9	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Volkswagen Gol de 12 Volt 60 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	13	26	360.000	4.680.000	9.360.000
10	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Chevrolet S-10 de 12 Volt 70 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	25	50	385.000	9.625.000	19.250.000
11	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Renault Logan de 12 Volt 60 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	25	50	360.000	9.000.000	18.000.000
12	78180101-9998	Servicios de colocación de baterías con provisión para Sang Young Rexton de 12 Volt 90 Amper	Hankook	Corea	Unidad	Caja	1	2	432.100	432.100	864.200
									Total	**274.660.800**	**428.742.700**

El presente contrato es por el monto total mínimo de G. 274.660.800.- (Guaraníes: Doscientos setenta y cuatro millones seiscientos sesenta mil ochocientos), y por el monto total máximo de G. 428.742.700.- .(Guaraníes: Cuatrocientos veinte y ocho millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos), en el Lote N° 47

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato.será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

La Tesorería de cada dependencia contratante será la encargada de solicitar los servicios de mantenimientos o reparación de los vehículos, acompañado de un documento de pedido para su

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 68/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS POLICIALES -ID. 287172

posterior remisión a los talleres adjudicados para su presupuestación correspondiente. El contratado deberá devolver los repuestos y accesorios que fueron cambiados. Todos los servicios realizados deberán estar acompañados de la ficha técnica con todos los detalles de los trabajos.
Los plazos establecidos para la entrega de los servicios serán para las reparaciones mayores de 10 (diez) días hábiles, y para las reparaciones menores de 3 (tres) días hábiles. En casos excepcionales que el servicio requiera de un plazo mayor, el adjudicatario podrá solicitar una prórroga por escrito, la cual no podrá exceder el término de 20 (veinte) días hábiles para las reparaciones mayores y 5 (cinco) días hábiles para las reparaciones menores, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.
Se considerará fecha de inicio de los trabajos, el día en que el vehículo haya sido recepcionado por el contratado. En caso de la no recepción del Servicio en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Tesorería	Dirección	Teléfono
2.1.5: Equipamientos de la Policía Nacional	Cnel. Gracia 458 c/ Tte. Rodi	421-743

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración y ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa afectado: **Prog. 2.1.5: Equipamientos de la Policía Nacional.**

La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de la multa será de 1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR S.A.

CONTRATO N° 68/2015

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 77/2015 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEPENDENCIAS POLICIALES -ID. 287172

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes junio y año 2015.

Rubén D. Valenzuela
Dpto. de Repuestos
PLUSCAR

RUBÉN DARIO VALENZUELA
Cédula de Identidad Civil **C.I. Nº 1.072.971**
PLUSCAR S.A.

CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional